

RESOLUCIÓN N° **1212** /2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA, 24 JUN. 2013

VISTOS: Ingreso N° 14122 de fecha 03 de Mayo de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 07 de Mayo de 2013, Recepción Final N° 3804 de Fecha 24 de Abril de 1987, emitida por la Municipalidad de Santiago, Resolución Sanitaria N° 4425 de Fecha 18 de mayo de 1987 y Certificado Cambio Razon Social N° 005004 de Fecha 04 de Abril de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memo N° 453/Ingreso 651/2013 de Fecha 10 de Junio de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-684159, ubicado en el domicilio **SANTA FILOMENA N° 199**, giro **TALLER DE CONFECCIONES**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **MARIA CECILIA ALAMO Y CIA LIMITADA**, RUT: **77.376.750-5**, según Memorandum N° 453/Ingreso 651/2013 de Fecha 10 de Junio de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 34.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr
19.06.2013